

ORDEN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL PERÍODO 2016-2019

De acuerdo con el art. 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

En cumplimiento de la obligación citada, el 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2016-2019.

Por su parte, el 20 de septiembre de 2017 se suscribió el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales) y el Gobierno de Aragón, para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel que continúen favoreciendo la generación de renta en dicha provincia, convenio que se firma en aplicación del Protocolo de Intenciones para el desarrollo de las actuaciones que continúen favoreciendo la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel durante el periodo 2017-2020.

En dicho convenio se articulan una serie de subvenciones a tramitar y conceder por la Comunidad Autónoma de Aragón. Su cláusula cuarta determina que la aprobación de los proyectos, así como la adscripción de los recursos a los mismos y sus posibles alteraciones o sustituciones se efectuarán por una Comisión de composición paritaria entre la Administración del Estado y el Gobierno de Aragón. La Comisión de Seguimiento en sesión celebrada el 24 de julio de 2018, aprobó un conjunto de actuaciones recogidas en los Anexos I y II del acta, correspondientes al Fondo de 2018. Las actuaciones incluidas en el Anexo II, entre las que se encuentra el proyecto de "Ampliación y restauración del Museo Provincial de Teruel", se consideran merecedoras de especial consideración y apoyo, por su interés público, por contribuir al desarrollo económico y social y por su carácter complementario con el resto de la actividad pública que se dirige a fomentar el citado desarrollo en la Comunidad Autónoma.

En el caso de las subvenciones que se proponen en este Anexo II, se considera que no es posible la utilización del procedimiento de concurrencia competitiva para su concesión, autorizándose mediante acuerdo de 24 de julio de 2018 del Gobierno de Aragón, *"por el que se aprueba la propuesta de proyectos a incluir en el fondo de inversiones de Teruel de 2018, para su presentación y*

aprobación en la Comisión de seguimiento por parte de los representantes del Gobierno de Aragón”, que dichas subvenciones se otorguen en régimen de concesión directa por concurrir razones de interés público, económico o social por cuanto suponen el fomento de una inversión que contribuirá al desarrollo económico mediante la dinamización del tejido empresarial y la diversificación de la estructura productiva local, favoreciendo un modelo de desarrollo empresarial local y el crecimiento y la optimización del empleo del propio municipio y, en general, de toda la Comarca y teniendo en cuenta que la misma contribuye a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, paliando los desequilibrios existentes en el territorio aragonés mediante actuaciones inversoras y de fomento en zonas infradotadas o que puedan ver amenazados sus actuales indicadores de desarrollo.

En el mencionado acuerdo del Gobierno de Aragón de 24 de julio de 2018 y Comisión de seguimiento de 24 julio de 2018, se aprobó el proyecto de ampliación y restauración del Museo de Teruel con una inversión de 1.000.000 euros.

La Ley 2/2018, de 28 de febrero de 2018, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2018, no incluía una partida presupuestaria para esta finalidad, por lo que se ha procedido a llevar a cabo la modificación presupuestaria 3120000047 para la inclusión en los presupuestos para 2018, del Proyecto de ampliación y restauración del Museo de Teruel en las aplicaciones presupuestarias 18060/4581/760126/32200 (500.000,00 €) y 18060/4581/760126/91001 (500.000,00 €), proyecto de gasto 2017/000369, en el programa “Promoción de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural” del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta modificación presupuestaria implica, a su vez, la modificación de la línea de subvención 4 “*Subvenciones sistemas de Museos de Aragón: gastos de inversión de museos gestionados por las Administraciones Locales*” del Programa de la Dirección General de Cultura y Patrimonio 3.3.1 “Archivos, Museos y Bibliotecas (4521)” del Anexo de la Orden de 29-12-2015 (y su correspondiente ficha), para adecuarla a la cuantía presupuestada.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Director General de Cultura y Patrimonio, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación nº 16 del Anexo de la Orden, de 29 de diciembre de 2015, de Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con la siguiente redacción y su correspondiente ficha:

1. (Programa 4521) Mediante un procedimiento de concurrencia competitiva se busca apoyar a las administraciones locales para la mejora de los equipamientos de los museos por ellas gestionados.

Con un plazo de ejecución 2017-2019 y un coste total de 150.000€, recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, se tendrán en cuenta como indicadores el número de equipamientos renovados y el número de instalaciones realizadas.

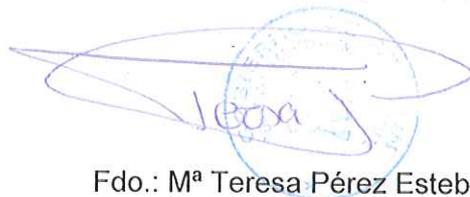
2. (Programa 4581) Mediante el sistema de concesión directa se ejecutan los acuerdos adoptados por la Comisión de seguimiento del Fondo de Inversiones en Teruel (FITE) celebrada el 24 de julio de 2018 que son competencia de la Dirección General de Cultura y Patrimonio y se hallan incluidos en el Anexo II de dicho acuerdo, relativos al Museo de Teruel, en consecución del objetivo del FITE de favorecer la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel.

El plazo de ejecución está referido al ejercicio 2018, su dotación es de 1.000.000 €, cofinanciados entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón al 50%, siendo los indicadores de referencia la puesta en valor del patrimonio cultural, ambiental y social y la ejecución de proyectos estratégicos y singulares.

SEGUNDO.- Modificar la ficha 3.3.1.1.4, que se desdobra en las fichas 1.4.1 "Subvenciones Sistemas de Museos de Aragón: Gastos de inversión de museos gestionados por las Administraciones Locales" y 1.4.2 "Subvenciones Sistemas de Museos de Aragón: Gastos de inversión de museos gestionados por las Administraciones Locales, Concesión directa", atendiendo al diferente sistema de concesión, que consta en el Anexo de esta Orden.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2018

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Fdo.: Mª Teresa Pérez Esteban

Centro Gestor:

3.3. Dirección General de Cultura y Patrimonio

Programa o área de actuación:

3.3.1. Archivos, Museos y Bibliotecas (4521 y 4581)

3.3.1.1. Objetivos estratégicos:

La promoción pública, el fomento y la prestación de asistencia técnica a los archivos y museos aragoneses.

La coordinación, fomento y desarrollo de los sistemas de archivos y museos de Aragón.

La difusión del patrimonio documental y mueble custodiado en los archivos y museos para acercarlo a la ciudadanía.

El apoyo de los archivos y museos aragoneses para su integración en los planes estratégicos de archivos y museos de Aragón.

La financiación de los gastos básicos de las fundaciones de iniciativa autonómica o en las que esta Administración tiene participación esencial, así como en las personas jurídicas participadas o en la que está prevista dicha participación en un futuro próximo.

El fomento de la presencia de creadores artísticos contemporáneos en los museos aragoneses.

La consolidación y mejora de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos a través de los programas de difusión de la cultura y promoción de la lectura realizados en las bibliotecas, así como del apoyo a la creación y fomento del sector editorial.

Corrección de desequilibrios territoriales contribuyendo al desarrollo económico y social mediante la generación de renta en la provincia de Teruel a través de la puesta en valor del patrimonio cultural, ambiental y social.

Línea de subvención 4:		3.3.1.1.4.1
Subvenciones Sistema de Museos de Aragón: Gastos de inversión de Museos gestionados por las administraciones locales. Convenio FITE		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva		X
Concurrencia competitiva simplificada		
Concesión directa*		
b) Áreas de competencia afectadas:		
El centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura y Patrimonio. Los sectores a los que se dirigen las ayudas son los museos gestionados por las administraciones locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
<ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer la adecuada protección y fomento de los bienes que integran los fondos patrimoniales de los museos. - Mantener y ampliar los centros museísticos, los bienes patrimoniales que conservan, los servicios que prestan, mejorar los equipamientos e instalaciones. - Apoyar a las administraciones locales para la mejora de los equipamientos de los museos por ellas gestionados. - Fomentar la integración en el Plan estratégico de Museos de Aragón. 		
d) Plazo necesario para su consecución:		
Anual		
Plurianual		X 2017-2019
e) Costes previsibles:		
150.000,00 €		
2017:	50.000,00 €	
2018:	50.000,00 €	
2019:	50.000,00 €	
f) Fuente de financiación:		Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón		Complementa lo realizado por las administraciones locales gestoras de museos
g) Plan de acción:		
Ayudar a conseguir y mejorar las condiciones del Sistema de Museos de Aragón y la integración de los centros en el Plan estratégico de Museos de Aragón.		
h) Indicadores:		
<ul style="list-style-type: none"> - Número de equipamientos renovados - Número de nuevas instalaciones realizadas 		

Línea de subvención 4: 3.3.1.1.4.2	
Subvenciones Sistema de Museos de Aragón: Gastos de inversión de Museos gestionados por las administraciones locales	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concurrencia competitiva simplificada	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
El centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura y Patrimonio. El sector al que se dirige la ayuda es el Museo de Teruel, gestionado por la Diputación Provincial de Teruel.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer la adecuada protección y fomento de los bienes que integran los fondos patrimoniales de los museos. - Mantener y ampliar los centros museísticos, los bienes patrimoniales que conservan, los servicios que prestan, mejorar los equipamientos e instalaciones. - Puesta en valor del patrimonio cultural. - Desarrollo turístico. - Corrección de desequilibrios territoriales contribuyendo al desarrollo económico y social mediante la generación de renta en la provincia de Teruel. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X 2018
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
1.000.000,00 €	
f) Fuente de financiación:	
Cofinanciada Estado – Comunidad Autónoma de Aragón Fondos de Inversión Provincia Teruel (FITE)	Importe que financia o porcentaje: 50 %
g) Plan de acción:	
Convenio de colaboración entre el Estado y la comunidad Autónoma de Aragón para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel. Los proyectos anuales son aprobados por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en el Convenio.	
h) Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Puesta en valor del patrimonio cultural, ambiental y social. - Proyectos estratégicos y singulares 	